



## Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00962277- -NEU-SGRAL - MODIFICACIÓN ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL SUBSECRETARÍA GENERAL

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-00962277- -NEU-SGRAL del registro de la Subsecretaría General, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y los Decretos DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, DECTO-2024-17-E-NEU-GPN, DECTO-2024-118-E-NEU-GPN, DECTO-2025-393-E-NEU-GPN y DECTO-2025-394-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, se creó la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que mediante los Decretos DECTO-2024-17-E-NEU-GPN, DECTO-2024-118-E-NEU-GPN, DECTO-2025-393-E-NEU-GPN y DECTO-2025-394-E-NEU-GPN se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Subsecretaría General y sus dependencias a partir del 10 de diciembre de 2023, designando al personal que la asistirá en el cumplimiento de la presente gestión de gobierno, a fin de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueran conferidas;

Que en virtud de ello, resulta necesario reorganizar la estructura orgánico-funcional de la Subsecretaría General, aprobada por los Decretos antes mencionados, dando de baja a agentes y designando personal que asistirá al organismo en el cumplimiento de las funciones que le fueron encomendadas oportunamente;

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación del Artículo 34° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que por lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** **DESE DE BAJA** de la planta política de la Subsecretaría General, aprobada mediante Decretos DECTO-2024-17-E-NEU-GPN, DECTO-2024-118-E-NEU-GPN, DECTO-2025-393-E-NEU-GPN y DECTO-2025-394-E-NEU-GPN, a las agentes que se detallan en el Anexo **IF-2025-01156631-NEU-SGRAL**, que forma parte del presente, con más las bonificaciones otorgadas, correspondientes al Artículo 34° de la Ley 2265, a partir de las fechas que en cada caso se consignan.

**Artículo 2°:** **DESÍGNASE/ASÍGNASE** en el cargo de la estructura orgánico-funcional de la Subsecretaría General a la persona y en la categoría que se detalla en el Anexo **IF-2025-00982323-NEU-SGRAL** que forma parte de la presente, con más la asignación de las bonificaciones previstas en el Artículo 34° de la Ley 2265 que se consigna, a partir de la firma de la presente y mientras dure la gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

**Artículo 3°:** **DESÍGNASE** en la planta política de la Subsecretaría General, aprobada por los Decretos DECTO-2024-17-E-NEU-GPN, DECTO-2024-118-E-NEU-GPN, DECTO-2025-393-E-NEU-GPN y DECTO-2025-394-E-NEU-GPN a las personas y en la categoría que se detalla en el Anexo **IF-2025-00982309-NEU-SGRAL** que forma parte del presente, con más la asignación de la bonificación previstas en el Artículo 34° de la Ley 2265 que se consignan, a partir de la firma de la presente norma, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

**Artículo 4°:** El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 5°:** **EFFECTÚENSE** por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, las notificaciones correspondientes.

**Artículo 6°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete, y por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

